

5188/77 22-462561/11  
07 11 2011

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Cal. de la Gobernación



**DECRETO Nº 2274** **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2011 se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y por la Coordinadora Ejecutiva de la UEP Dra. Analia Irene Plaza (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Ing. Maria Fernanda Macoritto Torcivia, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad 26.899.923, domiciliado en calle El Fuegoño N° 2669 B° Intersindical, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

**I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA**

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa de Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición de la Subsecretaría de Financiamiento N° 06/08, de fecha 23 de Abril de 2008, en virtud del Contrato de Préstamo BID 1842 OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, Dra. Analia Irene Plaza, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

**II - DURACIÓN DEL CONTRATO**

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de doce meses, a partir del 01 de Noviembre de 2011 finalizando en consecuencia el día 01 de Noviembre de 2012.

Cr. ROBERTO A. DIB ASHUR  
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PÚBLICA

DECRETO N° 2274

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

### III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 centavos (\$49.200,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

### IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

### V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

### VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

### VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser

DECRETO N° 2274

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

### VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

### IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

### X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

### XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse

DECRETO N.º 2274

o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

**XII - OBLIGACIÓN FISCAL**

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

**XIII - CESIÓN DEL CONTRATO**

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.


Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

  
-----  
**El Locador**

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA  
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente  
M.P. 7595

  
-----  
**Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios**

  
-----  
**Por el Gobierno de la  
Provincia de Salta**  
  
Dr. ROBERTO A. DIB ASHUR  
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PUBLICAS

DECRETO Nº 2274

ANEXO I  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



PROMOTOR AMBIENTAL  
EJECUCIÓN DE PROYECTO

**LOCADOR:**

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA

**PROYECTO:** INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II 1842/OC-AR

**ESPECIALISTA EN:** MEDIO AMBIENTE

**RESPONSABLE ANTE:** UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL o UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

**DEDICACIÓN:** TIEMPO COMPLETO

**DURACIÓN:** DOCE MESES

**LUGAR:** CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

**1. OBJETIVO GENERAL**

- El consultor ambiental llevará a cabo la aplicación de los aspectos ambientales del Plan de Intervención Integral del Proyecto Ejecutivo Integral. Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, en el marco de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios II y de los específicos del Área Ambiental en el Barrio La Paz- de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Las metas a alcanzar en el trabajo de ejecución serán:

1. Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
2. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo.
3. Garantizar las condiciones de mitigación durante la construcción.
4. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo ambiental del mismo.
5. Estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental.
6. Ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental.
7. Promover la apropiación y defensa por parte de la comunidad de las mejoras alcanzadas por el barrio, estimulando conductas individuales y comunitarias que permitan dar continuidad y sustentabilidad a los logros obtenidos y otras mejoras que la comunidad barrial proponga como metas a más largo plazo.
8. Contribuir a la eliminación o neutralización de los riesgos ambientales presentes en el barrio y su entorno.

9. Contribuir a la disminución de la incidencia de enfermedades directamente relacionadas con el estado del hábitat (diarreas, enfermedades bronco-pulmonares y afecciones de la piel y ojos) mediante el mejoramiento del estado sanitario del espacio público y privado.

### 3. PRODUCTOS

El producto esperado es la ejecución de las actividades del Plan de Intervención Ambiental dentro de la Propuesta Integral del proyecto generando:

1. Población con conocimientos y prácticas adquiridas en relación con la salubridad ambiental y el cuidado de la salud.
2. Seguridad de las personas y bienes por mitigación de riesgos ambientales.

### 4. ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico actualizado del estado ambiental del barrio, tanto del espacio público como privado (incluirá todas aquellas temáticas ambientales que no fueron detectadas o que surgieron a posteriori de la realización del Plan de Intervención Integral). Para ello deberá verificar el plano de riesgos ambientales del barrio y realizar un relevamiento lote por lote levantando la siguiente información básica: forestación de lote, contenedores individuales, presencia de residuos sólidos (chatarra, domiciliario u otros), animales domésticos (tipo, con control sanitario, etc.), desniveles y acumulación de agua en lotes y toda otra variable que se considere pertinente de acuerdo a las características ambientales del barrio.
2. Realizar el ajuste del Plan de Intervención Ambiental en función del relevamiento y demás condiciones detectadas. Este ajuste puede incluir la reprogramación de actividades, inclusión de nuevos temas, modificación de cronogramas y actores intervinientes.
3. Ejecutar las medidas de vigilancia ambiental identificadas en el Plan de Manejo (Acciones para la eliminación de riesgos, Seguridad en Obras y de Obras de Mitigación).
4. Identificar, evaluar y planificar las actividades emergentes que surjan como respuesta a las demandas o necesidades de la comunidad.
5. Monitorear el cumplimiento de las medidas de vigilancia, garantizar la aplicación y efectividad de las actividades para realizar dichas medidas de vigilancia, sistematizar la información pertinente y comunicar el requerimiento de una acción específica a quien corresponda, tal como nota de servicio, gestión ante el Municipio, etc.
6. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental por parte de la empresa adjudicataria interactuando con el Responsable Ambiental y el Responsable Técnico de la misma.
7. Facilitar a las unidades ejecutoras (UEP o UEM) y a la UCN toda la información necesaria para la elaboración de Ficha Única de Proyecto, Ficha de Monitoreo Integral Mensual y de Evaluación Integral de los Proyectos en la etapa de obra y post-obra (EPI 1 y 2), así como cualquier información que requiera la UEP/UEM, para realizar evaluaciones del estado de situación del barrio o del desenvolvimiento del promotor.
8. Participar en forma efectiva e integrada de reuniones intersectoriales y actividades planificadas con el equipo de campo y con la UEP/UEM.
9. Articular la intervención de las entidades previstas en el Plan de Manejo y otras que pudieran surgir a partir del relevamiento o de actividades emergentes.
10. Planificación y ejecución de talleres y campañas ambientales, reuniones, prácticas demostrativas, etc.
11. Elaboración de material gráfico (cartillas, guías y material didáctico), convocatorias y divulgación por prensa, radio o televisión.
12. Efectuar una asistencia permanente y sistemática en el barrio en el tiempo necesario que demanden las actividades planificadas y emergentes identificadas, así como atención de beneficiarios y participación de otras tareas que le sean requeridas.
13. Aportar información y datos para la elaboración del Informe Integral Final a la finalización del Contrato.

ES COPIA

RINA R. DETORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

14. Participar con los actores locales y miembros del equipo de campo en la Identificación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano.

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

**6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá una duración de doce meses con inicio el día 01 de Noviembre del año 2.011 y finalización del mismo el día 01 Noviembre del año 2.012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II pagará al contratado la suma de \$ 49. 200,00 (Pesos Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690

INFORME 7	INFORME 8	INFORME 9	INFORME 10	INFORME 11	INFORME 12
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690

INFORME FINAL
\$ 4.920

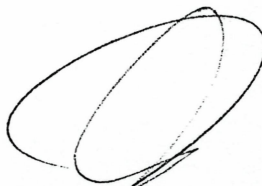
**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



El Locador

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA  
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente  
M.P. 7595



Por el Programa  
Mejoramiento de Barrios

Por el Gobierno de la  
Provincia de Salta

A. DIASNUK  
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PUBLICAS

DECRETO Nº 2274

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría. Gral. de la Gobernación

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
- 2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
- 3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
- 5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
- 6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor:

María Fernanda Macanillo Tercivia

Firma:



Fecha: 01 de Noviembre de 2011

